



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 08/06/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 53

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2018-000195-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs de Dibuix Escolar 2018 de la Junta Municipal d'Abastos.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00053
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa del animador cultural de la Junta se explicita que el premio para el Concurso de Dibujo Escolar, será mediante la entrega, al centro educativo premiado, de un vale de material escolar, valorado en 350,00 € (IVA a determinar según el producto adquirido en su caso). A tal efecto, se adjunta factura proforma de la entidad Abacus, SCCL (F08226714) por el suministro del vale referenciado.

Así mismo, se indica que la citada actividad fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 24-02-2018.

TERCERO. Mediante moción del presidente de la Junta Municipal de Abastos, de fecha 25-04-2018, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar el gasto del Concurso de Dibujo Escolar 2018 que se celebrará en la mencionada Junta, así como se ha instado que se apruebe la correspondiente convocatoria.

CUARTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación' JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000,00 €.

QUINTO. Se formula propuesta de gasto 2018/2218, tipo B fase A, ítem nº. 2018/79490 con cargo a la aplicación presupuestaria citada, en el punto inmediato anterior, por un importe de 350,00 €.



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y el anexo I del Concurso de Dibujo Escolar 2018 de la Junta Municipal de Abastos, según modelos adjuntos.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por un importe total de 350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transf. premios, becas, pens, estud. investig.', del vigente Presupuesto municipal, en la que existe un crédito disponible inicial de 29.000,00 €, según propuesta de gasto 2018/2218, ítem 2018/79490."



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

### **CONCURSO DE DIBUJO ESCOLAR 2018 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS.**

#### **1.- Régimen Jurídico.**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

#### **2.- Objeto.**

La Junta Municipal de Abastos convoca este concurso con el fin de concienciar a las vecinas y vecinos del distrito de problemáticas que afectan a la convivencia entre las personas a través de los dibujos, que tendrán la forma de cartel, de alumnas y alumnos de Educación Primaria de los centros educativos del distrito.

#### **3.- Tema.**

El tema de este concurso en 2018 será el cuidado del entorno urbano por los vecinos y vecinas que tienen mascotas.

#### **4.- Participantes.**

Podrán presentarse a este concurso los centros educativos situados dentro de la demarcación de la Junta Municipal de Abastos.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los centros participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

### **5.- Características de los dibujos.**

Los dibujos deberán ser necesariamente originales, inéditos, no habiendo sido seleccionados ni premiados en cualquier otro concurso o certamen. Los dibujos se presentarán en folio tamaño DIN A3.

Cada centro podrá presentar hasta un máximo de tres dibujos.

### **6.- Criterios de valoración.**

En conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad, la originalidad de los dibujos y su adecuación al lema de la campaña.

### **7.- Publicación de la convocatoria. Lugar y plazo de entrega. Forma de presentación.**

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, así como en la página web municipal (webs municipales: Participación) y en el tablón de anuncios de la Junta.

La persona responsable o coordinadora de cada centro deberá presentar, ÚNICAMENTE en el Registro de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberic, nº 18 de València), de lunes a viernes en horario de 8,30h a 14,00 h, una instancia con los datos del centro educativo,



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

haciendo constar en la misma la persona que actuará de representante del mismo, un teléfono y correo electrónico de contacto.

A dicha instancia se adjuntará un sobre tamaño A3 con los carteles que vayan a presentarse al concurso, así como el anexo I. Al dorso de cada dibujo se hará constar, si se desea, la clase o alumna/o creador del cartel. En caso contrario, se hará constar el nombre del centro educativo.

La fecha de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

**8.- Jurado.**

El jurado será presidido por el coordinador de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por vocales, miembros de la citada comisión, o representantes en quien se delegue en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de Abastos.

Los datos de los centros concursantes sólo serán descubiertos por el Jurado una vez se haya producido la selección y fallo del mismo.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Abastos y se notificará personalmente a los centros premiados, telefónicamente y/o mediante correo electrónico, durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el arte. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios, que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

### **9.- Premios.**

Se premiará el mejor cartel, por lo que el centro educativo donde se haya creado recibirá una vale de material escolar para el mismo por valor de 350,00 €.

Así mismo, se designará un accésit que tendrá como premio un lote de libros del servicio de publicaciones del Ajuntament de València, para la biblioteca escolar. El premio del accésit será donado por el servicio de Acción Cultural del Ajuntament de València.

Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada “Trans. Premios, becas, pens, estud. Investig” del Presupuesto Municipal 2018 y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto.

La obra premiada pasará a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos sobre la misma y podrá utilizarla, posteriormente, con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del centro y ateniéndose, en todo caso, a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Junta y en la web del Ayuntamiento.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. En virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se preceptúa la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300 euros.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

### **10.- Campaña de concienciación.**

Se realizará una tirada del cartel premiado con el fin de realizar una posterior campaña de pegado de dicho cartel por todo el distrito, invitando a las alumnas, alumnos, profesoras y profesores del centro a participar, como forma de concienciar de las problemáticas del distrito.

### **11.- Observaciones.**

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso y la exposición, si la hubiese.

Los centros concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los dibujos presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos dibujos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Abastos que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes a la clausura de la exposición, siendo necesario presentar la instancia acreditativa que se le entregará a cada representante en el momento de la presentación. Pasado este plazo los carteles serán destruidos.

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de la convocatoria y cualquier circunstancia no prevista en la misma será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**CONCURSO DIBUJO ESCOLAR 2018 JM ABASTOS**

**ANEXO I**

D./D<sup>a</sup>.....  
con número DNI....., en calidad de representante del centro  
educativo.....  
de València, con número de CIF..... formula la presente  
declaración responsable manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
- c) La citada entidad ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de València para recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria, así como autoriza al mismo para hacer uso público de la obra premiada, con mención de su autor, en su caso.

València, a..... de 2018.

Fdo.: .....